

MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA AL EXPEDIENTE Nº CG- 2025/5101/0003

De acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público se redacta la presente memoria en orden a justificar la necesidad del servicio de contratación de un seguro de vida para el personal al servicio de la Mutua de Andalucía y de Ceuta, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, según lo dispuesto en el art. 66 del Convenio Colectivo general de ámbito estatal para el sector de entidades de seguros, reaseguros y mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

PROCEDIMIENTO

El procedimiento de contratación que se llevará a cabo será el procedimiento abierto, previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se ha seleccionado dicho procedimiento en función al importe del valor estimado del contrato y a las características del servicio a prestar.

OBJETO

El objeto del contrato es la contratación de una póliza de seguro de accidente y vida para los trabajadores de la Mutua de Andalucía y de Ceuta, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 115.

JUSTIFICACIÓN

Resulta necesario contratar el servicio de una póliza de seguro para cubrir los accidentes y vida de los trabajadores de la Mutua de Andalucía y Ceuta, para así cumplir con lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación.

LOTES

El objeto de la presente contratación no admite fraccionamiento una vez que la naturaleza de la misma no permite identificar unidades susceptibles de aprovechamiento separado constitutivas de una unidad funcional. Por este motivo, el objeto de contratación no se ha dividido en lotes.

DURACIÓN

El contrato tendrá una duración inicial de 12 meses, no teniendo prórrogas dicho contrato.

La duración ha sido determinada atendiendo a la necesidad de estabilidad en la prestación del servicio, la configuración de un volumen adecuado que permita una mayor eficiencia en el gasto y la obligación de someter periódicamente a licitación los servicios objeto del presente procedimiento. Asimismo, la vigencia del convenio colectivo de aplicación termina el próximo 31 de diciembre de 2024, fecha en la que finalizaría el contrato que se licita.

DATOS ECONÓMICOS Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

Para el presente procedimiento y atendiendo a lo establecido en los artículos 100 y 102 de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha establecido un presupuesto máximo de licitación de 60.000,00 € / 12 meses (sin impuestos)

Asimismo, se procederá a la valoración de las ofertas en función de los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTOS
- Oferta valorable mediante juicio de valor	0
- Oferta valorable automáticamente (criterios técnicos)	40
- Oferta económica	60

RESPONSABLE DEL CONTRATO

Para las funciones de supervisión de la ejecución del contrato, adopción de las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación, se ha designado a:

Dña. Adriana Méndez de la Torre

En Ceuta, a 09 de octubre de 2024

Responsable del contrato

Jefe de Negociado Contrataciones

Adriana Méndez de la Torre

Sergio González Roca